



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2.023.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 2 de agosto de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 351/2023, de 2 de agosto, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO	ARREGLO CARRIL ERMITA	3.856,27 €
BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L.	DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA POTABILIZADORA DE AGUA	1.979,89 €
AUTANA 18 CATERING S.L.	SERV. COMIDAS GUARDERÍA	2.882,48 €
ANTONIO AGUSTÍN DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	MINUTA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MES JULIO 2023	689,00 €
FRANCISCO GONZÁLEZ SANMARTIN	SERVICIO DE HORA MAQUINA	1.070,85 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS AGUA POTABLE	1.516,74 €
JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS AGUA POTABLE	3.858,40 €
JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS AGUA POTABLE	935,33 €
JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS AGUA POTABLE	1.608,09 €
JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS AGUA POTABLE	748,69 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO CARPINTERÍA METÁLICA SERVICIO DE AGUA	1.554,85 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SEVICAT OBRAS Y SERVICIOS S.L.	OBRA PUNTO LIMPIO, PLAN CONTIGO	8.080,37 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA SERRANO	SERVIC. TRANSPORTE ESCOMBROS A PLANTA	1.934,79 €
SATURNIO SEGURA SERRANO	SERVIC. TRANSPORTE ESCOMBROS A PLANTA	650,98 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO DE MATERIALES	3.001,36 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.151,92 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
GIBAN OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	SUMINISTRO MATERIAL PREMARCO	1.256,36 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], de la [REDACTED].



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

que figura a nombre de su difunta madre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, a nombre de [REDACTED], de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], de la [REDACTED], que figura a nombre de su difunta madre [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, a su nombre, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], de la [REDACTED], que figura a nombre de [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad presentada por todos los hermanos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, que figuran a nombre de su difunta madre de [REDACTED], por herencia de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda, de su propiedad, con nº de concesión [REDACTED], a nombre de su tía [REDACTED], la Junta de Gobierno, vista la conformidad prestada por ambas partes, acuerda por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en representación de [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de los vigilantes que contratan para el concierto a celebrar el 5 de Agosto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 150 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED], en representación de [REDACTED] :
Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados durante la temporada 2023/2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 3.000,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]
[REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la organización del Desfile de Moda Flamenca del día 11 de agosto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 600 euros, para el año 2023, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- D [REDACTED]: Atendida su solicitud de sustitución de la placa de vado permanente de la licencia nº [REDACTED], placa n.º [REDACTED] para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, por deterioro de la existente en la actualidad, visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes Concederle lo solicitado.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- AUTORIZACIÓN DE CASETAS Y ATRACCIONES DE FERIA 2023.

1.- Vistas las solicitudes presentadas para **CASETAS DE FERIA 2023**, y comprobado por parte de los servicios técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, en base a la ordenanza municipal:

TITULAR	DENOMINACIÓN CASETA	SUPERFICIE M2	IMPORTE €
JOSÉ MARTÍNEZ RUEDAS	LA ESQUINA	96,30	80,89
ANTONIO SORIA AGREDANO	EL MELONAZO	70,00	58,80



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

La Junta de Gobierno Local, acuerda, que una vez que se hayan instalado las casetas en el recinto ferial, se procederá a verificar los metros instalados, por parte del personal de Mantenimiento de este Ayuntamiento, para comprobar que realmente coinciden con los metros aprobados, y proceder a efectuar las liquidaciones que sean oportunas.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda poner en conocimiento de los solicitantes de las casetas que a continuación se relacionan, las siguientes observaciones:

- "La Esquina", que deben dejar el acerado libre.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de la exigencia de prestación de **fianza** por parte de las casetas relacionadas, en cuantía de **130 euros** cada una, en concepto de garantía por los daños que pudieran producirse en la vía pública y para que quede libre y limpio el espacio ocupado en el plazo de 10 días.

2.- Vistas las solicitudes presentadas para **ATRACCIONES DE FERIA 2023**, y comprobado por parte de los técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, para los cuatro días de Feria y en base a la ordenanza municipal:

PRIMERO.- Aprobar las licencias para Ocupación de Terrenos de Dominio Público en el Recinto Ferial para las atracciones que a continuación se relacionan:

TITULAR	ATRACCIÓN/PUESTO	M2	IMPORTE €
RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ	CANGURO	75	525,00
RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ	PISTA DE COCHES DE CHOQUE INFANTIL	78	546,00
MANUEL RUIZ LEÓN	TREN DE LA BRUJA	90	630,00
MARIANO FABRA ÁLVAREZ	BABY INFANTIL	35	245,00
MARIANO FABRA ÁLVAREZ	MULTI-JUEGOS	54	378,00
MARIANO FABRA ÁLVAREZ	PUESTO ALGODÓN DULCE	---	127,40
MARIANO FABRA ÁLVAREZ	CASTILLO HINCHABLE	20	140,00
ANDRÉS PÉREZ PASTOR	PISTA DE COCHES DE CHOQUE	142,85	1.000,00
FÉLIX RUEDA SALCEDO	CASETA DE TIRO	12	84,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

FÉLIX RUEDA SALCEDO	PESCA DE PATOS	12	84,00
JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ LLAMAS	BINGO	40	280,00
JESÚS ANGEL OSUNA HIERRO	PUESTO DE TURRÓN	--	126,32
M ^a DEL VALLE RODRÍGUEZ RUIZ	PUESTO ALGODÓN DULCE	--	127,40
SALVADOR OLIVA MARÍN	PUESTO DE BAGUETERÍA-HAMBURGUESERIA, CON MESAS Y SILLAS	12 m2 de puesto y 100 m2 de mesas y sillas	328,00
DOLORES DIAZ FERNÁNDEZ	PUESTO DE JUGUETES	3	126,32
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	PUESTO DE PERRITOS CALIENTES	4	28,00
RAFAEL LEÓN BORREGO	CHURRERIA NTRA. SRA. DE BELÉN	-	1.035,04
RAFAEL ALONSO MONGE	OLLA LOCA	75	525,00
ANGELA DÍAZ GUZMÁN	PUESTO DE BUÑUELOS Y HELADOS	6	42,00
ANGELA DÍAZ GUZMÁN	PUESTO DE KEBAB Y PATATAS ASADAS	6	42,00
ANGELA DÍAZ GUZMÁN	MESAS Y SILLAS	11	26,84

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación municipal, para que le sea aplicada la tasa en vigor y notificado a los interesados, dándoles un plazo máximo para ejecutar el pago hasta el día **11 de Agosto de 2023**, haciéndole constar también que hasta esa fecha deberán presentar fotocopia del Seguro y de la Revisión anual de la atracción, requisito sin el cual no se le dejará montar la actividad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras Mayores:

Vistos el expediente de concesión de licencia de obra tramitado conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** la licencia que a continuación se relaciona y que se



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por el solicitante antes del inicio de las obra. Así mismo, se pone en conocimiento del solicitante que deberá comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED] para la construcción de una Balsa para regadío, con 1,012 metros cúbicos de capacidad e instalación de una bomba con 3 CV para una superficie de regadío de 4,6 hectáreas, ubicada en el polígono [REDACTED] parcela [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto [REDACTED] y dirigida su ejecución por [REDACTED].

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

- [REDACTED] : Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar des dos plantas, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera Ocupación a la vivienda unifamiliar de dos plantas, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se le comunica al interesado que, al carecer la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable, todos los gastos que pudiera ocasionar su revisión, por cualquier causa, serán a cargo de la solicitante o del propietario/a, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alteración Catastral de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES Y CUCARACHAS EN EL MUNICIPIO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de desratización y desinsectación para control de plagas de roedores y cucarachas en el municipio, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad DESRATIZACIONES SUR, S.L.U., con CIF nº B-91177048, el contrato de servicio de desratización y desinsectación para control de plagas de roedores y cucarachas en el municipio, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) más IVA de CIENTO VEINTISÉIS EUROS (126,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 6** de la obra denominada **“Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”**, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CERTIFICACIÓN Nº 6:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	677.225,38 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	124.122,77 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	321.109,96 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	124.122,77 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 6 de la referida obra, por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (124.122,77 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE DUMPER NO UTILIZABLE, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023, se inició el expediente para la enajenación del bien mueble de propiedad municipal: Dumper (Marca Ausa, Modelo D201 RHS y nº de serie 17676200), declarado como bien no utilizable, motivando la conveniencia e idoneidad de la contratación, ya que no puede ser usado para el servicio para el que fue adquirido.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023, el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato de enajenación del citado bien mueble no utilizable, por procedimiento de adjudicación directa,

Considerando que, con fecha 26 de mayo de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del contratante y PCSP, y atendiendo a que, durante la licitación, se presentó la proposición que consta en el expediente,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Visto que, con fecha 3 de mayo de 2023, se constituyó la Comisión negociadora, que realizaría la propuesta de adjudicación a favor de la entidad COMERCIAL CEMA, S.L.,

Visto que, con fecha 19 de julio de 2023, el órgano de contratación le requirió la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, y habiendo presentado la empresa licitadora que opta a la adjudicación del mencionado bien mueble no utilizable, los documentos justificativos exigidos,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que rigen este contrato, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad COMERCIAL CEMA, S.L., con CIF nº B-41096983, el contrato de enajenación del bien mueble de propiedad municipal, declarado como no utilizable: Dumper (Marca Ausa, Modelo D201 RHS y nº de serie 17676200), en el precio de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar a la empresa interesada el presente acuerdo y citarla como adjudicataria para la firma del contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la presente notificación.

TERCERO. Publicar la adjudicación de la enajenación en el Perfil del Contratante (PCSP), a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EXPLOTACIÓN DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2023.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de julio de 2023, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y prescripciones técnicas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (varios criterios), del contrato de concesión de servicios para la explotación de Bar en la Caseta Municipal durante la Feria 2023,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, a favor de D. Alejandro Parra Marrón,

Visto que, con fecha 28 de julio de 2023, el órgano de contratación requirió al licitador que presento la oferta más ventajosa en su conjunto, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y la constitución de la garantía definitiva,

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a D. ALEJANDRO PARRA MARRÓN, con NIF nº [REDACTED], el contrato de concesión de servicios para la explotación de Bar en la Caseta Municipal durante la Feria 2023, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente (varios criterios), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

- Importe del Canon: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.265,00 €)
- Cena para la Tercera edad, 14 de agosto: Menú para 500 comensales máx.
- Copa de inauguración (15 de agosto): 50 personas, 350,00 €
- Copa para empleados municipales (16 de agosto): 40 personas, 500,00 €.

SEGUNDO. Disponer el correspondiente ingreso con cargo a la partida 549.00 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO. Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato y citarle para la firma del contrato, en un plazo de 5 días, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de **aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE RESIDUOS de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN VARIAS**



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CALLES” incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Actúa).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad de los presentes, considerando la premura para el inicio de la obra, dado su plazo de ejecución.

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “**Pavimentación Varias Calles**”, incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación Provincial de Sevilla (**Plan Actúa**), en relación al proyecto redactado al efecto, emitido el informe correspondiente por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Residuos, de la obra denominada “**Pavimentación Varias Calles**”, incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación Provincial de Sevilla (**Plan Actúa**).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández